

Peynado; al Sur, solar N° 3; al Este, Avenida Libertad; y al Oeste, solar N° 1.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1850, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1850

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1971, acerca de lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 1ro. del citado mes y año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del señor Amaury Fernández, el solar N° 15, de la Manzana N° 1541, del Distrito Cata-

tal N° 1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 829.69 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: al Norte, solar N° 16; al Este, solar N° 9, al Sur, solar N° 14 y al Oeste, calle. El precio por la referida operación de venta asciende a la suma de RD\$-4,148.45, pagadero mediante un avance de un 10% de esa suma al ser firmado el contrato correspondiente, y el valor restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1851, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1851

VISTA la certificación de fecha 13 de julio de 1971 expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de junio del citado año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del